

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA
EL SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** Reformar el artículo 1 de la Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPRTRFRSDG-2024-11652-M, de 13 de noviembre de 2024, la Mgs. Joanna Sieda, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 del **Seguro de Pensiones, suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 714.288,00** (SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPRTRFRSDG-2024-11652-M, de 13 de noviembre de 2024, la Mgs. Joanna Sieda, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 del **Seguro de Riesgos de Trabajo, suprimiendo ítems** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 165.599,35** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON, 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPRTRFRSDG-2024-11652-M, de 13 de noviembre de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 0027-2024-CPPRTRFRSDG concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

"(...) PAC Seguro de Riesgos del Trabajo:

Supresión de varios Items PAC 2024 del Seguro de Riesgos del Trabajo Guayas.

PAC Seguro de Pensiones:

Supresión de varios Items PAC 2024 del Seguro de Pensiones Guayas. (...)"

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Joanna Sieda, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, Encargada el PAC-2024 del Seguro de Pensiones y Seguro de Riesgos del Trabajo;

PAC del SEGURO DE PENSIONES

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R
Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53010201	Servicio de Aseo y Limpieza	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CASA VACACIONAL PLAYAS CPPPG SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CPPPG	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	853300311	C2	Unidad	1	\$15.000,00	\$15.000,00	\$15.000,00
53060414	Equipo de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES SUMINISTROS DE OFICINA E INFORMATICA CPPPG GRAPADORA METALICA GRANDE CPPPG	Bien	Catalogo Electrónico	3699000188	C2	Unidad	25	\$5,32	\$133,00	\$133,00
53060414	Equipo de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES SUMINISTROS DE OFICINA E INFORMATICA CPPPG PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE CPPPG	Bien	Catalogo Electrónico	4516002110	C2	Unidad	40	\$5,75	\$230,00	\$230,00
53040202	Mantenimiento de maquinarias	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DE TRABAJO FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS CPPPG AIRES ACONDICIONADOS CPPPG	Servicio	Infima Cuantía	439320017	C2	Unidad	1	\$2.000,00	\$2.000,00	\$2.000,00
53040102	Mantenimiento de Edificios, locales y residencias	MANTENIMIENTO DE INMUEBLE FEDERACION DE JUBILADOS PROVINCIA BOLIVAR CPPPG MANTENIMIENTO EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS CPPPG	Servicio	Menor Cuantía	541210015	C2	Unidad	1	\$15.000,00	\$15.000,00	\$15.000,00
53010708	Otros Servicios Generales	SERVICIO DE DIGITALIZACION E INDEXACION ARCHIVO CPPPG DIGITALIZACION DE ARCHIVO CPPPG	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	859600022	C2	Unidad	1	\$400.000,00	\$400.000,00	\$400.000,00
53010201	Servicio de Aseo y Limpieza	SERVICIO DE FUMIGACION DESRATIZACION PLAGAS Y OZONIFICACION CASA VACACIONAL CPPPG CONTROL DE PLAGAS FUMIGACION LIMPIEZA Y DESINFECCION CPPPG	Servicio	Infima Cuantía	8531002111	C2	Unidad	1	\$5.500,00	\$5.500,00	\$5.500,00
53060301	Material de Oficina e Informatica	ADQUISICION DE CARTONES IMPRESOS CON TAPA CPPPG CAJA DE CARTON CON LOGO INSTITUCIONAL CPPPG	Bien	Catalogo Electrónico	321530319	C2	Unidad	2500	\$2,50	\$6.250,00	\$6.250,00
53020102	Pasajes al interior	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CPPPG PASAJES AEREOS NACIONALES CPPPG	Servicio	Infima Cuantía	661100011	C1	Unidad	1	\$4.000,00	\$4.000,00	\$4.000,00

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R
Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

53010302	Impresión, Reproducción y Publicidad	ADQUISICION DE CARPETAS IMPRESAS COLOR MORADO PARA AUXILIO DE FUNERALES CON LOGO CPPPG CARPETA CON LOGO INSTITUCIONAL CPPPG	Servicio	Infima Cuantía	321290418	C1	Unidad	12000	\$0,35	\$4.200,00	\$4.200,00
53010302	Impresión, Reproducción y Publicidad	ADQUISICION DE CARPETAS IMPRESAS COLOR VERDE PARA MONTEPIO CON LOGO CPPPG CARPETA CON LOGO INSTITUCIONAL CPPPG	Servicio	Infima Cuantía	321290418	C1	Unidad	8500	\$0,35	\$2.975,00	\$2.975,00
53040202	Mantenimiento de maquinarias	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CPPPG RECARGA DE EXTINTORES CPPPG	Servicio	Infima Cuantía	439230011	C2	Unidad	1	\$4.000,00	\$4.000,00	\$4.000,00
53010101	Servicio de Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CPPPG SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CPPPG	Servicio	Catalogo Electrónico	852500013	C3	Unidad	1	\$255.000,00	\$255.000,00	\$255.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											\$714.288,00

PAC del SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530313	Material de Construcción	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICIDAD Y PLOMERIA MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICIDAD Y PLOMERIA CPPPG	Bien	Infima Cuantía	4299215110	C2	Unidad	1	\$500,00	\$ 500,00	\$ 500,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES SUMINISTROS DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTG CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40	Bien	Catalogo Electrónico	3692000127	C2	Unidad	200	\$0,45	\$ 90,00	\$ 90,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES SUMINISTROS DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTG CINTA MASKING DE 1 PULGADA X 40	Bien	Catalogo Electrónico	36990001104	C2	Unidad	100	\$0,75	\$ 75,00	\$ 75,00
52530320	Equipo de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DE TRABAJO FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS CPPRTG GRAPADORA METALICA GRANDE CPPPG	Bien	Catalogo Electrónico	3699000188	C1	Unidad	25	\$5,31	\$ 132,75	\$ 132,75

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

52530320	Equipo de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DE TRABAJO FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS CPPRTG PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE CPPPG	Bien	Catalogo Electrónico	4516002110	C	Unidad	40	\$5,74	\$ 229,60	\$ 229,60
52530320	Equipo de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES SUMINISTROS DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTG PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 100 HOJAS CPPPG	Bien	Catalogo Electrónico	451600215	C1	Unidad	10	\$36,00	\$ 360,00	\$ 360,00
52530211	Pasajes al Interior	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CPPRTG PASAJES AEREOS NACIONALES CPPPG	Servicio	Infima Cuanfia	661100011	C1	Unidad	1	\$4.812,00	\$ 4.812,00	\$ 4.812,00
52530315	Repuestos y Accesorios de Maquinarias	MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DE TRABAJO FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS CPPRTG REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACION CPPPG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	439320017	C2	Unidad	1	\$28.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DE TRABAJO FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS CPPRTG SISTEMA AIRES ACONDICIONADOS CPPPG	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	859901911	C2	Unidad	1	\$12.800,00	\$ 12.800,00	\$ 12.800,00
52840110	Maquinarias	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DE TRABAJO FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS CPPRTG EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CPPPG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	439130111	C2	Unidad	4	\$2.500,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

52530311	Herramientas	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA AREA DE INFORMATICA DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES RIESGOS DE TRABAJO FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO GUAYAS CPPRTG HERRAMIENTAS Y MATERIALES CPPPG	Bien	Infima Cuantía	449221111	C2	Unidad	1	\$6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CPPRTG RECARGA DE EXTINTORES CPPPG	Servicio	Infima Cuantía	439230011	C2	Unidad	1	\$1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CARTONES IMPRESOS CON TAPA CPPRTG CARTON CPPPG	Bien	Catalogo Electrónico	321530319	C2	Unidad	2500	2,44	6.100,00	6.100,00
52530206	Servicio de Vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CPPRTG SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CPPPG	Servicio	Catalogo Electrónico	852500013	C3	Unidad	1	\$95.000,00	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC										\$ 165.599,35	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mercedes.mendozaj@iess.gob.ec, carlos.barahona@iess.gob.ec, maria.morante@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

ASISTENTE ADMINISTRATIVO, UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDG-2024-11652-M

Anexos:

- informe_técnico_no_27_general_rt_pen_-_14-11-24-signed-signed.pdf
 - gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_general_rt_pen_2024_-_14-11-24.xls
 - iess-cppprrfrsdg-2024-11652-m.pdf
 - certificado_fundamentos_carlos_barahona0129904001731606429.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPG-2024-0178-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

- certificado_fundamentos_-_sieda_joanna0462283001731606429.pdf
- mercedes_ofelia_mendoza_jaramillo_certificado_sercop0792601001731606429.pdf
- iess-dpg-2024-3976-m-2.pdf
- iess-dnpl-2024-2520-m-2.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Magíster
José William Coronel Delgado
Tecnólogo Informático, Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas

Señora Magíster
Mercedes Ofelia Mendoza Jaramillo
Planificador, Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas

Señorita Magíster
María Doménica Morante Vargas
Asistente Administrativo, Unidad Provincial de Planificación Guayas

mm